DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-9702
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RAD IDIGER 2016ER

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: MARIBEL BARRERA SÁNCHEZ				**SOLICITANTE:** Comunidad
COE	27	MOVIL		
FECHA	12 de mayo de 2016	HORA	12: 00 a.m.	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 82A No. 18I-27 Sur	**ÁREA DIRECTA**					m²
BARRIO	Arabia	**POBLACIÓN ATENDIDA**					3
UPZ	94- Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	**1**	**ADULTOS**	3	NIÑOS	
LOCALIDAD	8- Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**					1
CHIP	AAA0029ETSK	**OFICIO REMISORIO**					CR- 25407

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA		INUNDACIÓN		ESTRUCTURAL	X

ACLARACION:

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático–IDIGER (citado en adelante IDIGER), en cumplimiento de sus funciones establecidas, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las viviendas que permita establecer el compromiso de estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a que haya lugar.

ANTECEDENTES

El predio de la Calle 82A No. 18I-27 Sur, se localiza en el Barrio Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, legalizado mediante el Acto Administrativo 1774 del 13 de diciembre de 1993 por la Secretaria de Planeación Distrital-SDP. De acuerdo con el Plano Normativo de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004) el sector donde se encuentra el predio, presenta categorización de amenaza media por procesos de remoción en masa y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento (ver Fig. 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

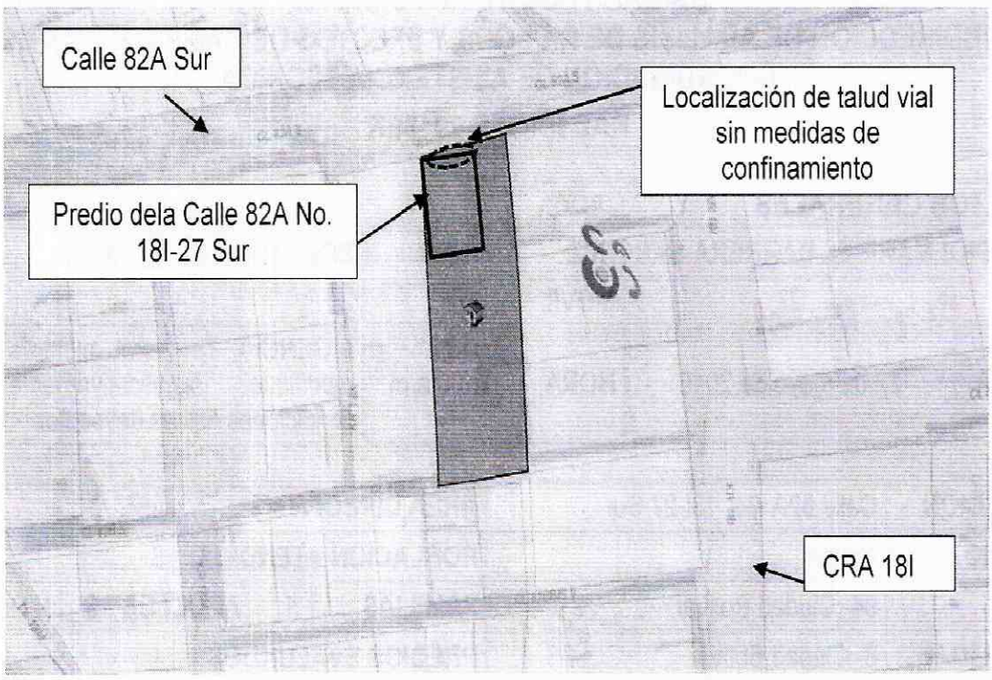


Figura 1. Localización y categorización en amenaza media por procesos de remoción en masa para el predio de la Calle 82A No. 18I-27 Sur en el Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar. Según el POT (*Imagen tomada del Sinupot).*

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

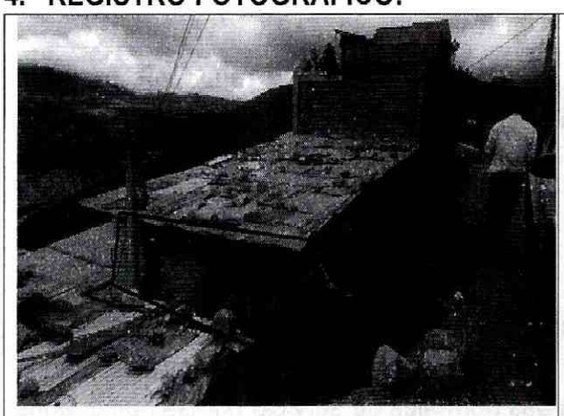
En atención al radicado de la referencia, personal del IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de mayo de 2016, al predio de la Calle 82A No. 18I-27 Sur, del Barrio Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, ladera de pendiente media, consolidada urbanísticamente, para el emplazamiento de las viviendas se han realizado cortes y/o rellenos en la ladera, algunos sin medidas de confinamiento, otros utilizando como medida de confinamiento muros en piedra pegada, que bien pueden no ser la medida más idónea para contener los empujes del terreno, las vías de acceso al sector, se encuentran en pavimento flexible, regularmente conformada y con deficiencias de obras de drenaje.

La vivienda emplazada en el predio de la Calle 82A No. 18I-27 Sur, se localiza al costado sur y por debajo de la rasante de la vía Calle 82A Sur; aproximadamente a un (1) metro, se encuentra un talud vial de altura cercana a dos metros, longitud aproximada a 11 metros y pendiente promedio de 70º, sin medidas de confinamiento ni protección, en el que no se aprecian procesos de inestabilidad y/o desprendimientos (ver fotografía 2).

En el predio de la Calle 82A No. 18I-27 Sur, se emplaza una vivienda de un (1) nivel, construida en mampostería simple, con algunas columnas aisladas, pisos en concreto y cubierta en teja de zinc soportada sobre entramado en madera; vivienda que presenta deficiencias constructivas, por la falta de continuidad de elementos de confinamiento (tipo de vigas y columnas). En la inspección al interior de la vivienda, se aprecian algunas humedades en muros y sobre la placa de piso, al igual que esporádicas fisuras en muros (ver fotografías 3 y 4).

Entre las posibles causas, por las cuales se presentan las humedades evidenciadas en la vivienda, se encuentran la falta de mantenimiento inmueble.

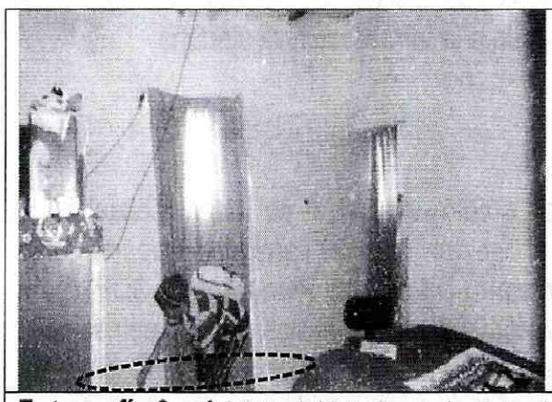
4. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Fotografía 1. Vista de la fachada de la vivienda de la Calle 82A No. 18I-27 Sur, Barrio Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar



Fotografía 2. Costado norte de la vivienda, contigua a talud vial.





Fotografía 3 y 4. Vista del interior de la vivienda, donde se aprecian algunas humedades

5. AFECTACIÓN:

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro del inmueble emplazado en el predio de la Calle 82A No. 18I-27 Sur, Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

- Generación de procesos de inestabilidad, en el talud localizado al costado norte de la vivienda evaluada, de no implementar medidas de adecuación y/o protección y manejo de aguas superficiales y sub superficiales.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la vivienda emplazada en la Calle 82A No. 18I-27 Sur, Barrio Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

8. CONCLUSIONES

- La vivienda emplazada en el predio de la Calle 82A No. 18I-27 Sur, en el Barrio Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, en la actualidad no presenta compromiso en la estabilidad estructural y habitabilidad, ante cargas normales de servicio por las humedades evidenciadas, ni por la cercanía al talud vial.

- Si bien, al momento de la visita no se identificaron procesos de inestabilidad en el talud vial, localizado al costado norte de la vivienda evaluada, dada la geometría del mismo y de la falta de medidas de protección y manejo de aguas superficiales y sub superficiales, podría en el mediano y largo plazo presentarlos, afectando a la infraestructura aledaña.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, tanto los estudios como las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto Modificatorio 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes de la vivienda.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables del inmueble, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio la Calle 82A No. 18I-27 Sur, del Barrio Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda, implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento estructural, con el apoyo de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo a la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Con el propósito de garantizar las condiciones adecuadas para su uso y así salvaguardar la integridad física de los ocupantes de las viviendas.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y la Unidad Administrativa Especial de Mantenimiento Vial-UAEMV, desde sus competencias, implementar las medidas y obras de manejo de las aguas de escorrentía de la vía Calle 82 A Sur, en inmediaciones del predio evaluado.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y a los responsables del predio evaluado, implementar las medidas de adecuación y/o protección, al igual que el manejo de las aguas superficiales y sub superficiales en el talud de corte y/o relleno localizado al costado norte del predio de la Calle 82A No. 18I-27 Sur, del Barrio Catastral Arabia de la Localidad de Ciudad Bolívar.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: MARIBEL BARRERA SANCHEZ Profesión: Ingeniera Geóloga Matricula No. 1522365989BYC
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co